

BASES DEL RECONOCIMIENTO

50 líderes desarrollando talento

1. Antecedentes generales

1.1 La Corporación de Capacitación de la Construcción, en adelante el "OTIC CChC", organiza la segunda edición del reconocimiento "50 Líderes Desarrollando Talento", iniciativa que busca visibilizar a quienes están impulsando el desarrollo del talento y la formación laboral en Chile.

1.2 El Reconocimiento busca destacar a 50 personas que, desde diversos sectores, están transformando la formación laboral, la empleabilidad y el desarrollo del talento en Chile, por medio de prácticas innovadoras, inclusivas y de alto impacto.

1.3 El OTIC CChC será responsable de la administración, evaluación, implementación y difusión del Reconocimiento, resguardando el cumplimiento de estas bases y velando por la transparencia del proceso.

1.4 El Reconocimiento estará vigente desde el 03 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive. No obstante, el OTIC CChC podrá extender o modificar estos plazos o realizar ajustes al cronograma, lo que será oportunamente comunicado a través de los canales oficiales.

2. Sobre las postulaciones

2.1 Podrán ser postuladas al Reconocimiento personas naturales que, desde empresas, gremios, organizaciones sociales, instituciones académicas o públicas, lideren o hayan liderado proyectos o iniciativas con impacto directo, medible y comprobable en formación laboral, capacitación, empleabilidad o desarrollo de talento en Chile. No podrán postular iniciativas impulsadas exclusivamente por organizaciones intermediarias, redes o entidades cuyo rol sea principalmente de articulación o coordinación, sin evidencia de un impacto directo y verificable en las personas beneficiarias.

2.2 Las postulaciones pueden ser realizadas por terceros o por la misma persona interesada, a través del formulario disponible en el sitio web. En

caso de ser realizadas por terceros, debe contar con la autorización de la persona.

2.3 Para efectos de la nominación, será suficiente la presentación de una única postulación. No será necesario contar con postulaciones adicionales de terceros para su admisibilidad o evaluación.

2.4 Cada postulación deberá incluir una descripción clara de la persona nominada, su trayectoria y logros, así como antecedentes que respalden el impacto y pertinencia de su trabajo en el marco de las categorías establecidas.

2.5 No existe restricción geográfica: podrán ser postuladas personas de cualquier región de Chile, que tenga residencia en el territorio nacional.

2.6 Las personas reconocidas en versiones anteriores podrán volver a postular o ser postuladas, siempre que la postulación destaque nuevos logros, iniciativas o impactos que justifiquen una nueva evaluación por parte del jurado. En caso de haber postulado en 2025 y no resultar electo, puede volver a presentar el mismo caso con más antecedentes.

2.7 Importante: No podrán postular personas que trabajen en OTECs, OTICs ni en ni organizaciones, asociaciones, corporaciones, redes, gremios o agrupaciones profesionales dedicadas principalmente a la gestión, promoción, representación o difusión de prácticas relacionadas con recursos humanos, gestión de personas, desarrollo organizacional o capital humano, ya que el Reconocimiento busca destacar a líderes que impulsan el desarrollo del talento desde dentro de sus organizaciones hacia sus propios colaboradores o miembros de su cadena de valor (comunidades, proveedores, etc).

2.8 Restricción de postulación para colaboradores de OTICs: Con el fin de resguardar la objetividad y evitar eventuales conflictos de interés, no podrán participar en este reconocimiento ejecutivos, directivos o colaboradores que actualmente se desempeñen en Organizaciones Técnicas Intermedias de Capacitación (OTIC) del país. Esta exclusión se aplica tanto a la postulación de terceros como a la postulación personal, dado que las OTIC cumplen un rol de intermediación y asesoría en el

ecosistema de la capacitación, lo que podría generar ventajas comparativas o percepciones de sesgo en el proceso de selección.

Asimismo, esta restricción busca resguardar el espíritu del reconocimiento, que está orientado a visibilizar y valorar a las organizaciones y personas directamente vinculadas con la implementación, innovación e impacto de la capacitación en los distintos sectores productivos del país.

3. Categorías del Reconocimiento

Las personas postuladas podrán ser reconocidas en una de las siguientes categorías. Cada una de las categorías seleccionará hasta 10 personas, salvo en los casos que se indiquen expresamente.

3.1 Impulsor de una cultura de aprendizaje. Reconoce a quienes han promovido una cultura organizacional donde el aprendizaje es parte del trabajo cotidiano. Se distingue a líderes que han instalado prácticas, programas e incentivos que fomentan el desarrollo continuo, el intercambio de conocimientos y el crecimiento permanente de las personas.

3.2 Innovación en experiencias de aprendizaje. Premia a quienes han incorporado nuevas herramientas, metodologías o tecnologías para transformar la experiencia de aprendizaje y potenciar su impacto. Considera iniciativas como inteligencia artificial, gamificación, aprendizaje inmersivo, plataformas adaptativas, modelos híbridos u otras soluciones innovadoras.

3.3 Impulsor de aprendizaje inclusivo. Distingue a quienes han ampliado el acceso al aprendizaje, impulsando iniciativas que reducen brechas y generan oportunidades de desarrollo para personas de distintos perfiles y realidades. Considera acciones orientadas a promover la equidad, la diversidad, la inclusión y la sostenibilidad, favoreciendo el desarrollo de personas y comunidades a través de la formación.

3.4 Impulsor de capacidades para el futuro

Reconoce a quienes han impulsado iniciativas que preparan a las personas para los desafíos presentes y futuros, desarrollando las

capacidades que requerirá la organización. Se distingue a líderes que implementaron programas, academias, rutas formativas o experiencias de aprendizaje orientadas al fortalecimiento de competencias digitales, inteligencia artificial, sostenibilidad, liderazgo, innovación u otras habilidades críticas para el futuro del trabajo.

3.5 Líder territorial en capacitación. Premia a quienes impulsan iniciativas de formación con impacto en comunidades, territorios o sectores productivos, articulando alianzas que fortalecen la empleabilidad, el desarrollo de competencias, el crecimiento del talento y la sostenibilidad del desarrollo local.

4. Elección de los seleccionados

4.1 Un Comité Técnico del OTIC CChC realizará un primer filtro para validar que las postulaciones cumplan con los criterios básicos y cuenten con la información requerida.

4.2 Las postulaciones validadas serán evaluadas por un jurado independiente, compuesto por entre 8 y 10 personas del mundo académico, empresarial y social, con trayectoria en empleabilidad, talento, formación laboral, inclusión y desarrollo territorial.

4.3 La sesión de votación se realizará de manera presencial y deberá contar con la asistencia de, a lo menos, el 70% del jurado, y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes.

4.4 El jurado seleccionará a 5 o 10 personas por categoría, considerando los siguientes criterios:

4.4.1 Impacto: Resultados concretos, medibles y sostenibles en formación y empleabilidad

4.4.2 Innovación: Originalidad o carácter transformador de la iniciativa

4.4.3 Inspiración: Potencial para motivar a otros/as a replicar o escalar buenas prácticas

4.4.4 Coherencia: Articulación con desafíos del sector o del país en términos de talento

4.5 El proceso de evaluación se realizará dos semanas después del término de las postulaciones..

4.6 Las personas seleccionadas serán contactadas entre durante la segunda quincena de octubre de 2026 para confirmar su participación en el evento de premiación.

4.7 En caso de que alguno de los 50 líderes no acepte recibir la distinción, se informará de todas formas que está dentro de los reconocidos en la publicación y su nombre no será reemplazado por otro candidato/a.

5. Publicación y premiación

5.1 La lista oficial de los 50 líderes desarrollando talento será publicada los primeros días de noviembre a través del sitio web oficial del OTIC CChC y mediante una edición impresa que circulará junto al Diario Financiero. El OTIC CChC podrá cambiar dicha fecha, si es que el periodo de postulación se extiende. Lo que será informado debidamente.

5.2 La organización se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de la publicación si ésta no pudiere ser efectuada en los plazos publicados originalmente.

5.3 Se realizará un evento de premiación presencial al terminar la evaluación, el que se confirmará con anticipación tanto en fecha como en lugar, que reunirá a las personas reconocidas, autoridades, organizaciones colaboradoras y medios de comunicación.

5.4 Las personas reconocidas autorizan la difusión pública de su nombre, imagen, logo de la empresa y antecedentes del proyecto o iniciativa por la cual fueron seleccionados, sin fines comerciales y exclusivamente para fines de visibilización del Reconocimiento.

6. Aceptación y modificación de las bases

6.1 La participación en el Reconocimiento implica la aceptación íntegra de estas bases.

6.2 El OTIC CChC podrá introducir ajustes a las bases, cronogramas o procesos, en caso de fuerza mayor o razones fundadas, lo que será comunicado oportunamente en los canales oficiales.

6.3 El OTIC CChC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información entregada en cada postulación y podrá desestimar postulaciones en caso de insistencias o incumplimientos.

6.4 La participación en el Reconocimiento supone actuar de buena fe. Cualquier intento de obtener ventajas indebidas será motivo de exclusión.

7. Información

7.1 Las presentes bases estarán disponibles en el sitio oficial del Reconocimiento <https://landing.ccc.cl/50-lideres-desarrollando-talento>

7.2 Se dispondrá del correo comunicaciones@ccc.cl para responder todas las preguntas técnicas relacionadas a la convocatoria. El tiempo de respuesta dependerá del flujo de preguntas ingresadas a la plataforma. No serán admitidas las consultas o solicitudes de aclaraciones formuladas por un conducto diferente al señalado.